



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 10 de Abril del 2019

RESOLUCION NUMERO 015-2019.- DEL PUNTO NÚMERO III.- DEL ACTA NÚMERO 04-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE ABRIL.- AUTORIZACION PARA UTILIZAR FONDOS DEL 5% DEL CANON PARA LA CELEBRACION DE DIA DE LA MADRE A 100 VENDEDORAS DE LOTERÍA Y A LAS EMPLEADAS DEL PANI (SE ADJUNTA PRESUPUESTO).

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de abril del presente año se discutió y aprobó el punto de agenda número III.- Autorización Para Utilizar Fondos Del 5% del CANON Para La Celebración Del Día De La Madre a 100 Vendedora de Lotería y a Las Empleadas del PANI (SE ADJUNTA PRESUPUESTO).

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una Institución autónoma, con Personería Jurídica y Patrimonios propios.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, con la totalidad de votos cuatro (4) de sus Miembros presentes en esta sesión, Doctor Nery Conrado Cerrato, Licenciado Luis Javier Menocal, Licenciada María Antonieta Mejía y el Doctor Mario Castillo. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el proyecto presentado en esta sesión consistente en 500 kits de regalos especiales para las Madres Vendedoras de Lotería a nivel nacional y para las Madres del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), adquisición que se hará con la modalidad de 3 cotizaciones. **SEGUNDO:** Aprobar la ejecución presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L200,000.00)**, de los fondos del 5% provenientes del CANON, para la ejecución del proyecto descrito en el resuelve primero. **TERCERO:** Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado, estos fondos deberán ser liquidados a la Gerencia Administrativa del PANI, con la distribución, objetivos y planificación de las actividades realizadas por el Departamento de Mercadeo y Relaciones Públicas de la Institución. **CUMPLASE**



Doctor Nery Conrado Cerrato
Presidente Por Ley del CODIPANI



Licenciada Patricia Margarita Asfura
Secretaria de CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD FOX PROCTER, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

LOTERIA
MENOR

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 10 de Abril del 2019

RESOLUCION NUMERO 016-2019.- DEL PUNTO NÚMERO IV.- DEL ACTA NÚMERO 04-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES 10 DE ABRIL.- AUTORIZACION PARA UTILIZAR FONDOS DEL 5% DEL CANON PARA PROYECCION SOCIAL DEL PANI EN LA ENTREGA DE KIT EN EL MES DE LAS MADRES EN DIFERENTES HOSPITALES PUBLICOS DEL PAIS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de abril del presente año se discutió y aprobó el punto de agenda número IV.- Autorización Para Utilizar Fondos Del 5% del CANON , Para Proyección Social del PANI en la entrega de Kit en el Mes de las Madres en diferentes Hospitales Públicos del País.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una Institución autónoma, con Personería Jurídica y Patrimonios propios.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, con la totalidad de votos (4) de sus Miembros presentes en esta sesión. Doctor Nery Conrado Cerrato, Licenciado Luis Javier Menocal, Licenciada María Antonieta Mejía y el Doctor Mario Castillo. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el proyecto presentado en esta sesión consistente en la adquisición de kits para recién nacidos a ser entregados en diferentes hospitales públicos del País en el mes de la Madre (Mayo), ejecución que se hará con la modalidad de 3 cotizaciones. Asimismo aumentar a la cantidad de un aproximado de 600 kits de acuerdo al presupuesto, ampliando así la cobertura de hospitales. **SEGUNDO:** Aprobar la ejecución presupuestaria por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L239,000.00), de los fondos del 5% provenientes del CANON, para la ejecución del proyecto descrito en el resuelve primero. **TERCERO:** Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado, estos fondos deberán ser liquidados a la Gerencia Administrativa del PANI, con la distribución, objetivos y planificación de las actividades realizadas por el Departamento de Mercadeo y Relaciones Públicas de la Institución.

CUMPLASE



Doctor Nery Conrado Cerrato
Presidente Por Ley del CODIPANI



Licenciada Patricia Margarita Asfura
Secretaria de CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 10 de Abril del 2019

RESOLUCION NUMERO 018-2019.- DEL PUNTO NÚMERO VII.- DEL ACTA NÚMERO 04-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 10 DE ABRIL DEL 2019.- APROBACION DE BASES DE LA LICITACION PRIVADA No.01-2019, PARA EL SUMINISTRO DE TINTAS PARA IMPRESIÓN TIPOGRAFICA TIPO OFFSET PARA SER UTILIZADA EN IMPRESIÓN DE LOTERIA NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 10 de abril, se presentó como punto de agenda la aprobación de las bases de la Licitación Privada 01-2019, PARA EL SUMINISTRO DE TINTAS PARA IMPRESIÓN TIPOGRAFICA TIPO OFFSET PARA SER UTILIZADA EN IMPRESIÓN DE LOTERIA NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo 010-2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en la circular número 009/2011, compete a la Unidad de Asesoría Legal de cada órgano examinar las modificaciones de los pliegos armonizados.

CONSIDERANDO: Que del análisis de las bases objeto del presente dictamen se concluye que las mismas reúnen los requisitos de forma exigidos en los pliegos de condiciones armonizados por la ONCAE en su carácter de Ente Regulador de las compras del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, con la totalidad de votos (4) de sus Miembros presentes en esta sesión, Doctor Nery Conrado Cerrato, Licenciado Luis Javier Menocal, Licenciada María Antonieta Mejía y el Doctor Mario Castillo y tomando en consideración el dictamen de la Unidad de Asesoría Legal U.A.L. No 07-2019, opinión No.043-2019 de la Unidad de Planificación, Opinión No.GF-214-2019 Gerencia Financiera. **RESUELVE: PRIMERO:** Se Instruye a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura proceder a rectificar las bases de la Licitación Privada No.01-2019 con las observaciones y aportes que ha emitido el Consejo Directivo en la sesión ordinaria de este día; una vez corregidos los Pliegos de Bases remitirlos al CODIPANI vía correo electrónico; y en un plazo de 48 horas a partir de recibidas las mismas, se harán las observaciones oficiales. **SEGUNDO:** Una vez considerado el resuelve primero se dan por Aprobadas las bases de la Licitación PRIVADA 01-2019, PARA EL SUMINISTRO DE TINTAS PARA IMPRESIÓN TIPOGRAFICA TIPO OFFSET PARA SER UTILIZADA EN IMPRESIÓN DE LOTERIA NACIONAL y se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que se continúe con el proceso de Licitación Privada No.01-2019, conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Se instruye para que a partir de la fecha los expedientes originales de todo Proceso de Licitación sean custodiados por la Dirección Ejecutiva o la dependencia que le corresponda, sin perjuicio de que cada Unidad que participe tenga una copia de cada expediente para que lo administre a su responsabilidad. **CUMPLASE**



Doctor Nery Conrado Cerrato
Presidente del CODIPANI



Licenciada Patricia Margarita Asfura
Secretaria del CODIPANI